



<b>EXPEDIENTE ES-02/2017: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA Y PARQUE CEMENTERIO DE FUENGIROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL</b>	
<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	11/01/2017
<b>INICIACIÓN</b>	De oficio, a raíz de denuncia
<b>MERCADO AFECTADO POR LA PRÁCTICA DENUNCIADA</b>	Cementerios
<b>PRECEPTOS DE LA LDC PRESUNTAMENTE INFRINGIDOS</b>	Artículo 2 LDC
<b>ÁMBITO TERRITORIAL SOBRE EL QUE LAS PRÁCTICAS DESPLIEGAN SUS EFECTOS</b>	Fuengirola (Málaga)

Desde la fecha de incoación se abre un plazo de 18 meses para la instrucción y resolución del expediente.

La incoación de este expediente sancionador no prejuzga el resultado final de la investigación, ni los términos de la Resolución que ponga fin al mismo.